

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 187**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**P.E.P. NOTA Nº 67/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1008/22, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE ADHESION AL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO REGISTRADO BAJO EL Nº 22399, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO N°	02 MAY 2022
456	14330

NOTA N° 67  
GOB.

USHUAIA, 29 ABR 2022

FABIO SEBECA  
Auxiliar Administrativo  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO  
SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1008/22, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, registrado bajo el N° 22399, celebrada con el Estado Nacional, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.


AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
04 MAY 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 188	HS. 13:35
FIRMA	

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dna. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

PASE A SECRETARÍA  
LEGISLATIVA

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

04 MAY 2022

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 27 ABR 2022

VISTO el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano celebrado entre el Estado Nacional, representado por la entonces Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, Arq. María Eugenia BIELSA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio fue suscripto en fecha veintitrés (23) de septiembre de 2020 y se encuentra registrado bajo el N° 22399, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, registrado bajo el N° 22399, celebrado entre el Estado Nacional, representado por la entonces Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, Arq. María Eugenia BIELSA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2020 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1008/22

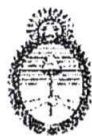


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Marcos, S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Hábitat

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

G. T. F

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 22399

FECHA 19 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante, el "MDTyH")**, por una parte, representado en este acto por la señora Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat, Arquitecta María Eugenia Bielsa, DNI 12.480.314, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la **Provincia de Tierra del Fuego (en adelante la "Provincia")**, representada en este acto por el Sr. Gobernador Gustavo Adrián Melella, (DNI N° 21.674.988) con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N°19, del 8 de mayo de 2020, creó el Plan Nacional de Suelo Urbano (en adelante, "PNASU") con el objeto de lograr en forma integralmente planificada el desarrollo del territorio nacional con carácter federal, participativo e incluyente.

Que el PNASU posee distintos componentes: el Programa Nacional de Producción de Suelo; el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, la conformación de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.

Que el Programa Nacional de Producción de Suelo permitirá, entre otros aspectos, definir de acuerdo a los planes y proyectos de desarrollo urbano fijados por los gobiernos locales y las Provincias, áreas prioritarias para la ejecución de programas integrales de hábitat financiados por el Estado.

Que el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo permitirá mejorar las capacidades de los funcionarios públicos y técnicos en materia de Desarrollo Territorial, hábitat y políticas de suelo, y la provisión de equipamiento técnico para tales fines.

Que la conformación de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo permitirá contar con un ámbito institucional participativo en el que el Estado, en sus distintos niveles, junto a la sociedad civil a través de entidades profesionales, organizaciones no gubernamentales y universidades, analizará y propondrá acciones en la materia.

Que el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo permitirá contar con información actualizada, de carácter público, acerca de la evolución del mercado de suelo para la toma de decisiones que mitiguen los efectos de la especulación inmobiliaria.

Que la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo (en adelante la Subsecretaría), de acuerdo a las facultades otorgadas por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N°19/2020, ha dictado la Disposición N° 1 del 18 de junio de 2020, en virtud de la cual se aprobaron los procedimientos para la ejecución del Plan, que en copia forman parte integrante del presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.O.C.V.R. - S.G.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Hábitat

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 22399  
FECHA 19 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Que la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, de acuerdo a las facultades citadas en el párrafo anterior, ha dictado la Disposición N° 5 del 11 de septiembre de 2020 que aprobó el Manual de Ejecución del Programa Nacional de Producción de Suelo.

Que la Provincia, en el marco de las competencias en materia de planificación del territorio, cuenta con normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo.

Que la Provincia cuenta con detallada y actualizada información tanto en materia dominial como catastral.

Que la Provincia participa del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN), creado por Acta acuerdo entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16 de diciembre de 2008, y ratificado por Decreto N° 420/2010 del Poder Ejecutivo Nacional del 25 de marzo de 2010, el cual tiene por objeto velar por la implementación efectiva de la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial.

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: La Provincia adhiere a los postulados, objetivos y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 19/2020.

CLAUSULA SEGUNDA: El Ministerio se compromete a aportar recursos técnicos y materiales para la implementación del PNASU en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, para lo cual la Subsecretaría suscribirá los convenios específicos que resulten necesarios a esos fines.

CLAUSULA TERCERA: La Provincia aportará, a requerimiento de la Subsecretaría, toda la información catastral y dominial que disponga, relativa a cada proyecto, para el cumplimiento integral de los objetivos del PNASU, como así también el apoyo de los organismos que ejecuten programas de regularización urbana y dominial en el marco de sus competencias.

Asimismo, se compromete a suscribir los convenios específicos que sean necesarios para la implementación del PNASU.

CLAUSULA CUARTA: La Provincia se compromete a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del PNASU, como así también difundirlo a través de los gobiernos municipales e instarlos a su implementación.

CLAUSULA QUINTA: La Provincia se compromete a remitir la información relativa a los adjudicatarios de los diversos proyectos del PNASU, a requerimiento de la Subsecretaría, a fin de ser constatados en el SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS) creado mediante el Decreto N° 812/1998, ratificado por Ley N° 25.345, en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, que tiene por responsabilidad primaria coordinar el intercambio de información de carácter patrimonial y social, de las personas físicas y jurídicas entre las jurisdicciones y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Habitat

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

G. T. F

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22399  
FECHA.....19 ABR. 2022.....

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

organismos de la administración pública nacional central y descentralizada, así como los datos registrados y a registrarse en las distintas bases de datos del país, asegurando su privacidad y confidencialidad.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su fecha de suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de LAS PARTES comunica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días a su vencimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LAS PARTES podrán rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio, comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación. La rescisión anticipada del Convenio no genera derecho a indemnización alguna por ningún concepto, ni afectará las acciones en curso que cuenten con recursos financieros asignados, en tanto no se haya previsto algo diferente por convenio específico.

CLÁUSULA OCTAVA: A todos los efectos legales, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN", las "PARTES" acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos, con espíritu de colaboración y buena fe. Si las discrepancias subsistieren, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de septiembre de 2020.

Aclaración: María Eugenia Bielsa

Aclaración: Gustavo Adrián Melella

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.